

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Oficina de Tecnologías de la Información
Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900119 EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL - PGD
Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE 2 DISCOS DUROS TIPO NAS DE 4TB PARA LA APCI

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA Adquirir unidades de almacenamiento internas de alta disponibilidad y tolerancia a fallos, optimizadas para entornos NAS (Network Attached Storage), con el fin de garantizar la protección, disponibilidad y recuperación de la información crítica de los backups de servidores ubicados en el data center de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, asegurando la continuidad operativa de los servicios de red institucional frente a problemas de almacenamiento degradado o alertas de hardware en el data center.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN La Agencia Peruana de Cooperación Internacional requiere contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de dos (02) Discos Duros de 4 TB clase Red (rojo) de alto rendimiento optimizados para arreglos RAID en sistemas de almacenamiento conectado a la red (NAS), para la reposición y mejora del equipamiento del Centro de Datos institucional

III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
432018030 0296655	DISCO DURO INTERNO HDD SATA DE 4 TB 3.5 in	LOS DISCOS DUROS DEBEN SER TIPO NAS CON CAPACIDAD DE 4TB CLASE ROJO	2	UNIDAD	SOLES	LIMA/LIMA/MIRAFLORES

Especificación	Requerimiento Mínimo Solicitado
Aplicación / Optimización	Diseñado y optimizado exclusivamente para sistemas de almacenamiento NAS de hasta 8 bahías con soporte RAID.
Capacidad de Almacenamiento	Mínimo 4 TB (Terabytes) nativos.
Tecnología de Grabación	CMR (Conventional Magnetic Recording) obligatoria, para asegurar rendimiento consistente en arreglos RAID sin degradación.
Factor de Forma	3.5 pulgadas estándar para bahías internas de servidor/NAS.
Interfaz de Conexión	SATA a 6 Gb/s (SATA III).
Memoria Caché	Mínimo 128 MB o superior (ej. 256 MB según modelo de fabricante WD Red Plus).
Clase de Rendimiento / Velocidad	Clase 5400 RPM / 5640 RPM o superior.
Tecnología de Optimización NAS	Tecnología de control de recuperación de errores integrada para entornos RAID (equivalente a NASware o superior).
Operación Continua	Soporte para funcionamiento ininterrumpido 24x7 (24 horas, 7 días a la semana).
Carga de Trabajo Soportada	Tasa de carga de trabajo (Workload Rating) de mínimo 180 TB/año.
Fiabilidad (MTBF)	Mínimo 1,000,000 de horas (Tiempo medio entre fallos).
Compatibilidad de Hardware	Compatible con equipos de almacenamiento QNAP de la serie TS-433.

IV	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>-La garantía mínima de los discos mecánicos NAS debe ser de un año (1) año con soporte de reemplazo directo del fabricante o canal oficial autorizado.</p> <p>-El contratista deberá presentar una carta o constancia de la garantía comercial ofrecida.</p> <p>-En caso de desperfectos, la entidad comunicará a sus canales de contacto, debiendo el proveedor atender o dar respuesta al diagnóstico inicial en un plazo máximo de 24 horas.</p> <p>-En ningún caso se aceptarán componentes que se encuentren en etapa de obsolescencia técnica o que hayan sido declarados en fin de vida comercial (End-of-Life) por el fabricante</p>						
V	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Requesitos del Proveedor:</p> <p>Registro Nacional de Proveedores vigente</p> <p>No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas (obligatorio)</p> <p>Contar con RUC, activo y habido</p> <p>Experiencia</p> <p>Contar como mínimo con seis (06) adquisiciones iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera como similares al objeto de la contratación a los siguientes:</p> <p>- Venta de discos duros para storage, solución de almacenamiento NAS, servidores, SAN.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.</p>						
VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén de la APCI, en Av. José Pardo 261, Miraflores</p> <p>PLAZO: El plazo máximo de entrega de los bienes será de hasta quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la correspondiente Orden de Compra formal al contratista.</p> <table border="1" data-bbox="288 1442 1362 1709"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 1442 647 1552">Nro</th> <th data-bbox="647 1442 1007 1552">Entregable</th> <th data-bbox="1007 1442 1362 1552">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1552 647 1709">1</td> <td data-bbox="647 1552 1007 1709">El entregar los dos (2) disco duro NAS , según las EETT, con plazo de entrega 15 días calendarios, desde que es notificado el proveedor.</td> <td data-bbox="1007 1552 1362 1709"> <ul style="list-style-type: none"> Carta o constancia de garantía comercial ofrecida por el proveedor. </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	El entregar los dos (2) disco duro NAS , según las EETT, con plazo de entrega 15 días calendarios, desde que es notificado el proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> Carta o constancia de garantía comercial ofrecida por el proveedor.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	El entregar los dos (2) disco duro NAS , según las EETT, con plazo de entrega 15 días calendarios, desde que es notificado el proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> Carta o constancia de garantía comercial ofrecida por el proveedor. 					
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>Será otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información (Unidad de Sistemas e Informática), requiriendo el 'V'B' del Operador de Almacén en los documentos de recepción del bien, en un plazo máximo de siete días (07) contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien. La sola recepción del bien en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>						

VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará en una sola armada después de recibido el comprobante de pago y otorgado la conformidad.</p> <p>La referida documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de partes presencial de la APCI, sitio en Av. José Pardo N°261- Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 4:00 pm o en su defecto, a través de la Mesa de partes digital, accediendo al link: https://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-departes-virtual/ en el horario de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. Los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente día hábil.</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p>
IX	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de la APCI no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
X	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, esto de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria=0.10 x monto / F x plazo</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>
XI	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>No aplica</p>
XII	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>

XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El proveedor o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el proveedor o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Además, el proveedor o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XIV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p>
XV	<p>OTROS</p> <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El CONTRATISTA no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p> <p>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, ¿Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público¿. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Propiedad intelectual</p> <p>La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio</p>
XVI	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <p>La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como por las disposiciones complementarias aplicables</p>
XVII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría